

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole mediante providencia del 4 de agosto de 2022, se ordenó requerir a la parte actora para que realizara la notificación personal a la demandada de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, el apoderado allegó constancia de notificación por aviso, comunicación que fue devuelta con la novedad "NO CONOCEN AL DESTINATARIO", solicitando se emplace a la demandada. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **YON FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**
DEMANDADA : **YENNY PAOLA ARIAS**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00003**

Auto de sustanciación No. 962

Vista la constancia secretarial que antecede, respecto a los documentos allegados, se dispone incorporarlos al plenario, así mismo, se **requiere nuevamente a la parte demandante** para que realice la notificación personal de la demandada, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, toda vez que lo que se allegó fue la notificación por aviso.

Respecto a la solicitud de emplazamiento a este no se accede hasta tanto la demandante realice todos los trámites respectivos para la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 del 2 de septiembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

